

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 2008-00 17

Dr. Fander Falconí Benítez
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, establece que en el caso de adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de www.compraspublicas.gov.ec y que los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados por el mismo Portal.
- Que,** el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece una vez concluido el período de puja la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.
- Que,** el artículo 8 del Reglamento Sustitutivo Interno para Contrataciones de La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- establece que cumplidos los procesos de convocatoria, aclaraciones, calificación de los participantes, presentación de las ofertas económicas, puja y adjudicación, se levantará la correspondiente Acta de la subasta, que será suscrita por el Secretario Nacional o su delegado y el adjudicatario y que los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Que,** como resultado de los procesos de Subasta Inversa Electrónica realizados por la institución es necesario realizar la adjudicación a los proveedores que han presentado la oferta de menor precio y más conveniente a los intereses institucionales.
- Que,** es imprescindible que la SENPLADES realice la adquisición de equipamiento tecnológico para la Secretaria Nacional y sus subsecretarías regionales que le permitan cumplir a cabalidad con las competencias y funciones asignadas a la Institución,
- Que,** los artículos 65 y 51 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tratan respecto de la adjudicación dentro del proceso de subasta inversa electrónica

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004 y Artículos 51 y 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Adjudicar la compra de **SEIS (6) IMPRESORAS LÁSER B/N PARA RED DE MEDIANO RENDIMIENTO**, Procesador 540 Mhz, Memoria 512 MB, Velocidad de impresión Mínimo 50 ppm en A4, Tecnología de impresión Láser monocromática, Tiempo de impresión de la primera pagina, Menor o igual a 8.5 s en modo listo (ready, no en stand-bye), se desea impresión rápida, Ciclo mensual de impresión 225.000 paginas, Volumen de impresión mensual 15.000 paginas, Calidad de la impresión Hasta 1200 x 1200 ppp, Conectividad Red gigabit Ethernet, USB 2.0 Duplex Incluido, automático, Bandeja de entrada 2, con capacidad mínima de 600 hojas, Bandeja de Salida 600 hojas, Suministro de impresión incluido, con capacidad inicial de impresión de 10000 paginas, Conectividad para red, requerido (servidor de impresión), Sistema Operativo, compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows 2000, XP profesional, Windows Vista, Server 2003, Tipos de soporte de papel admitidos, bond, ya impreso, ya perforado, reciclado, rugoso, ligero, sobres, etiquetas, cartulina, transparencias, Garantía 3 año, Otros, configuración de la impresora en el lugar en donde se entregue la impresora, por un monto de US\$ **10.362,00** (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la adjudicación.

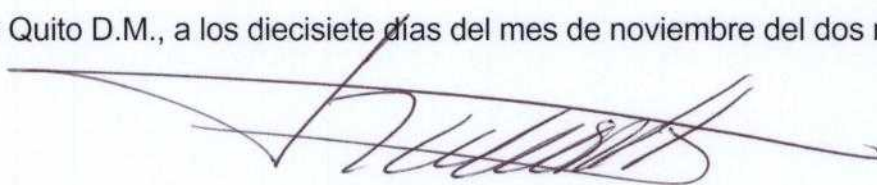
ARTICULO DOS.- Notificar con el contenido de esta resolución al Representante Legal de la empresa Compañía Computadora San Eduardo S.A. (COMPSESA) a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

ARTICULO TRES.- Encargar al Director de Servicios Administrativos de la SENPLADES publicar los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta Inversa en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

ARTICULO CUATRO.- Encargar a la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la SENPLADES remita el expediente de la Subasta Inversa Electrónica a la Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato.

Comuníquese.-

Dado, en Quito D.M., a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho.



Dr. Fander Falconí Benítez
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

